Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2152

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA ING. ANDREA CRISTINA LUBIÁN VALENZUELA COMO CONSULTORA INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE "AUDITORÍA AMBIENTAL Y AJUSTES DEL PGAS" DEL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y DEL HÁBITAT DEL PROGRAMA (PR-L1082), CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 3538/OC-PR.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; el Memorando M-UNAD N° 084/2021 del 05/10/21; el Informe de Evaluación del 13/09/21, la Notificación de No Objeción del 05/10/21; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0122/2021 del 02/09/21; el Dictamen DIDI N° 1351/2021 del 12/10/21; la Ley 6152/18, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT…".*

Que, por Memorando M-UNAD N° 084/2021 del 5 de octubre de 2021, la Dirección General de la UEP-BID, solicita autorización por acto administrativo, para la contratación de la Ing. Andrea Cristina Lubián Valenzuela, como Consultora Individual para el servicio de "Auditoría Ambiental y Ajustes del PGAS" del Componente II Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat (PR-L1082).

Que, por Informe de Evaluación de postulantes del concurso para la contratación de la Consultoría Individual de fecha 13 de setiembre de 2021, para el servicio de Auditoría Ambiental y Ajustes del PGAS", se recomienda: *"…la contratación de la Sra. Andrea Cristina Lubián Valenzuela…".*

Que, por correo electrónico del 5 de octubre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo ha notificado la No Objeción a la contratación del mencionado proceso, para la consultoría "Auditoría Ambiental y Ajustes al PGAs" en el Programa PR-L1082.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho llamado, según consta en el CDP N° 0122/2021 del 2 de setiembre de 2021.

Que, por Dictamen DIDI N° 1351/2021 del 12 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…De la revisión de los antecedentes se tiene a la vista el informe de Evaluación por el cual se recomienda la Contratación de la Ing. Andrea Cristina Lubián Valenzuela para consultoría individual en "Auditoría Ambiental y Ajustes del PGAs", cuenta con nota de No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID, remitida por correo Outlook el 10/05/2021. Dicho esto el presente análisis se basa en los aspectos meramente formales de los antecedentes remitidos. Entonces, habiéndose cumplido con los requerimientos del proceso, corresponde a la máxima autoridad disponer la adjudicación del llamado… teniendo en cuenta el Informe de Evaluación elevado por la UEP- BID, y la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la contratación propuesta. Asimismo, se verifica el certificado de disponibilidad presupuestaria del 02/09/2021 suscripto por el responsable de la Unidad de Presupuesto y la Dirección General de Administración y Finanzas respecto al llamado en cuestión… Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-09), esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad: 1. Disponer la adjudicación del llamado para contratación de consultor individual como "Auditoría Ambiental y Ajustes del PGAs", con base al Informe de Evaluación elevado por la UEP-BID y la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la contratación propuesta…".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2152

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA ING. ANDREA CRISTINA LUBIÁN VALENZUELA COMO CONSULTORA INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE "AUDITORÍA AMBIENTAL Y AJUSTES DEL PGAS" DEL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y DEL HÁBITAT DEL PROGRAMA (PR-L1082), CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

Art. 1°) **AUTORIZAR** la contratación de la Ing. Andrea Cristina Lubián Valenzuela como Consultora Individual para el servicio de "Auditoría Ambiental y Ajustes del PGAs" del Componente II Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, en el marco del Programa *"Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat"* (PR-L1082), Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en virtud a la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgada por correo electrónico del 5 de octubre de 2021, conforme al Dictamen DIDI N° 1351/2021 del 12 de octubre de 2021, según el siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre y Apellido	Cargo	Método de Contratación	Monto Total IVA Incluido	Imputación 2021
3.201.877	Andrea Cristina Lubián Valenzuela	"Auditoría de Cumplimiento Ambiental y Ajuste del Plan de Gestión Ambiental para el Componente II: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta"	Por Producto	Gs. 115.000.000	Gs. 69.000.000

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación de Guaraníes sesenta y nueve millones (Gs. 69.000.000) en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, quedando el saldo sujeto a disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA
Encargada de Despacho
Secretaría General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/brd